

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 110.)

## CONGRESO

### Sesión del día 21.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Dato.

Sr. Garay pregunta sobre canalización Manzanares, adhiriéndose Sres. Morote y Prast.

Sr. Redonet ruego local.

Sr. Azzati pregunta si Gobierno ordenado detención Sr. Macías.

Ministro Gobernación asegura Gobierno no ha intervenido.

Reanúdase interpelación sucesos Cárcel Modelo.

Sr. Morote resume elogiando conducta Fiscal.

Sr. Azzati vuelve preguntar si es cierta detención Sr. Macías y sus motivos.

Ministro Marina dice aunque no comunicádolo oficialmente cree sea cierta detención; desde momento entiende asunto jurisdicción Marina, Ministro no tiene por qué intervenir.

Sr. Azzati insiste motivos detención.

Presidente Consejo declara documento no surtido otro efecto que pasar Comisión peticiones, que emitido dictámen discutirse sesión hoy.

Orden día.—Apruébase dictámen concediendo pensiones obreros arsenales.

Léese dictámen Comisión peticiones refiérese documento Sr. Macías y dos enmiendas, una Sr. Nougés

pidiendo asunto pase Comisión especial y otro Sr. Moret proponiendo Comisión oír Sr. Macías exponga Cámara resultado información.

Sr. Nougés apoya primera; lee documentos censurando háyase dilatado dar conocimiento Cámara.

Presidente dice fué entregado anteayer presidiendo sesión; después de enterarse entregó ayer Comisión peticiones.

Sr. Nougés censura documento haya pasado Comisión peticiones, documento no es petición, sino denuncia autor estimó presentar Congreso; pregunta si autor fué detenido por presentar denuncia, entiende hay indicios suficientes practicar indagaciones; termina diciendo cree Sr. Maura accederá cuanto pide enmienda, pues está mas interesado que nadie conducta Gobierno juzgue rectitud puesto siempre hecho monopolio moralidad.

Maura rectifica esta afirmación; nunca pretendido semejante cosa; reconoce conducta Gobierno en adjudicación producido murmuraciones, no sorprendídole, pues para afrontarla acepta responsabilidad poder; reprocha Sr. Nougés alabe Sr. Macías antes depurar fundamentos denuncia, pues si ésta fuera inmotivada ó calumniosa alabanza, demostraría poco respeto honra agena; sostiene documento es petición; extraña haya encontrado firmas para autorizarla, diciendo examen expediente constituye cada diputado cargo honor, teniendo Parlamento y Gobierno obligación no dejar asunto hasta que dilucidado bien, sosteniendo acusación forma reglamentaria ó declarando infundada denuncia.

Sr. Nougés rectifica, mostrándose conforme propósito Sr. Maura.

Presidente Consejo insiste y agrega cuando pueda estudiarse completo expediente remitiralo íntegro Presidencia Congreso.

Sr. Urzaiz opina denuncia debió pasar archivo enterarse Diputados quisieran ocuparse Congreso cuan-

do diéranla estado siete diputados; ambos rectifican; insistiendo Maura necesidad urgencia.

Levántase 7'45.

## SENADO

### Sesión del día 21.

Abrese sesión 3'35, preside Azcárraga.

Sr. Calbetón reitera ruego sobre elecciones.

Orden día.—Apruébase dictamen elección parcial Burgos.

Vótase definitiva proyecto declarando monumento nacional catedral Toledo y otro de prórroga ferrocarril Santofía.

Continúa Administración.

Sr. Pulido defiende enmienda al art. 103; deséchase.

Sr. Rodríguez retira una.

Aceptóse parte otra Sr. Calbetón.

Sr. Rodríguez defiende otra.

Suspéndese.

Ministro Gobernación contesta ruego elecciones Sr. Calbetón.

Apruébase dictamen carreteras. Levántase 7'25.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN.

Visto el recurso de alzada interpuesto por José Zapatero Mantecón, mozo del alistamiento de Soto de la Vega y reemplazo de 1905, contra el acuerdo de esa Comisión mixta de Reclutamiento, que en la revisión de 1908 le declaró soldado, desestimando la excepción del caso 10 del art. 87 de la vigente ley:

Resultando que el fallo recurrido lo funda esa Corporación en un oficio expedido por el Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón de Cazadores de Barbastro, núm. 4, en el cual se hace constar que no se puede expedir certificado de existencia en filas, con referencia al hermano del mozo que producía con anterioridad la excepción de

éste, por hallarse el mismo con licencia ilimitada:

Resultando que al indicado hermano le fué concedida dicha licencia ilimitada en 25 de Febrero de 1908, que fué alistado en el reemplazo de 1904, y tuvo ingreso en la Caja de Reclutamiento de Astorga, habiendo causado al ser baja en filas la correspondiente alta provisional en la reserva de su demarcación, la cual había sido definitiva cuando haya pasado á la situación de reserva activa en 4 de Febrero último:

Resultando que el recurrente apoya su pretensión, exponiendo que la situación de su hermano Francisco no varía porque le haya sido concedida licencia ilimitada, pues ésta no le releva de la obligación de reintegrarse á filas si fuese de nuevo llamado, en cuyo caso quedaría la madre del mozo de referencia sin auxilio de ningún género:

Resultando que por Real orden de este Ministerio, fecha 18 de Septiembre último, se consultó al de la Guerra el alcance del concepto, sirviendo personalmente en los Cuerpos armados del Ejército, á fin de poder determinar el de la excepción del caso 10 del art. 87 antes citado, en relación con las reglas 1.ª y 9.ª del 88 y con el 126 de dicha ley, así como los artículos 67 y 229 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma, toda vez que mientras algunas Comisiones mixtas conceptúan como sirviendo en filas á los individuos con licencia ilimitada, otras estiman preciso para ello que estén prestando servicio activo de guarnición:

Resultando que en Real orden de 17 de Marzo último, manifiesta el Ministerio de la Guerra, como contestación á la consulta formulada, que á su juicio debe considerarse á los individuos que se hallen en uso de licencia ilimitada como sirviendo personalmente en filas á los efectos del repetido caso 10 del

art. 87 de la ley de Reclutamiento:

Considerando que dichas licencias no tienen carácter definitivo, sino en circunstancias que responden a la necesidad de no poder mantener en filas más fuerza que la que permite el presupuesto, siendo, por tanto, eventual la situación indicada, puesto que los comprendidos en ella pueden ser llamados a filas en cualquier momento si lo requieran las necesidades del servicio ó cesan las razones de orden económico que dieran lugar a los licenciamientos:

Considerando que si no se tuviese como servido personalmente en filas el tiempo que los soldados se hallan con licencia ilimitada, podría ocurrir que las personas beneficiadas por la excepción del caso 10 del art. 87 no pudieran disfrutar de ella, toda vez que si se declarase soldado al hermano del que se halla en aquella situación, y cesara en ella por ser llamado a filas, se encontrarían sirviendo los dos hermanos y desamparada, por consiguiente, la persona que tiene derecho a ser auxiliada por uno de ellos, porque si bien el último declarado soldado podría alegar excepción sobrevenida, no causaría baja en filas hasta que ingresaran en ellas los reclutas del reemplazo siguiente, con arreglo al art. 150 de la mencionada ley:

Considerando que aunque se exceptuase del servicio militar al mozo que tenga un hermano en uso de licencia ilimitada, no por eso dejará de prestar servicio en filas si por su número de sorteo le corresponde, ya que al sufrir la tercera revisión será declarado soldado por haber pasado a situación de reserva activa el hermano que se encontraba disfrutando la susodicha licencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Ministerio de la Guerra, se ha servido conceptuar como sirviendo en filas, en la época a que el fallo apelado se contrae, a Francisco Zapatero Mantecón, hermano del mozo de que se trata, y, en su consecuencia, estimar el recurso de referencia, revocar el fallo apelado y declarar a José Zapatero Mantecón soldado condicional, disponiendo que por las Comisiones mixtas de Reclutamiento y los Ayuntamientos se tenga en cuenta la presente resolución como de carácter general en los casos que corresponda.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1909.—Cierva.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de León.

(De la Gaceta núm. 110.)

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero.

D. Victor Arranz Puente, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, incoado en este Juzgado por el Procurador D. Jesus Martín Lobo, en nombre de D. Federico Diez Palacios, Médico y vecino de Huerta del Rey, contra don Andrés Aguilar Marina, D.<sup>a</sup> María Yagüe y sus hijos D. Mariano y don Eloy García Yagüe, sobre otorgamiento de dos escrituras públicas de venta y cesión de 43 fincas radicantes en jurisdicción de Coruña del Conde; he dictado providencia con esta fecha mandando conferir traslado de dicha demanda a los referidos demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y a fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado respecto al demandado D. Mariano García Yagüe, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Aranda de Duero a 29 de Marzo de 1909.—Victor Arranz. Por su mandado, Angel Alonso.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

#### Exámenes de ingreso.

Los aspirantes a seguir en este establecimiento la carrera del Magisterio de primera enseñanza que tengan cumplidos 14 años de edad, podrán solicitar dicho examen durante los días no feriados del inmediato mes de Mayo.

A la instancia, dirigida al Sr. Director de este Centro, deberán acompañar los siguientes documentos:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del Registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos que formen su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme a la partida de nacimiento, y de este modo se evitarán los perjuicios que se les han de irrogar.

Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que se hallan en posesión de un título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del Establecimiento donde hayan estudiado.

#### Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica en Junio próximo a estudios de la carrera del Magisterio

de primeza enseñanza hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante los días lectivos de la primera quincena del mes de Mayo venidero, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento legalizada.

Certificación de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Certificación académica oficial de estudios y de reválida los que procedan de otros Establecimientos y pretendan examinarse del primer año del grado superior.

Los Bachilleres que deseen obtener el título elemental, acompañarán a la instancia certificación de nacimiento legalizada, certificación oficial de estudios y de grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán, dentro de cada grado, las asignaturas objeto del examen y orden de prelación en que pretenden verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente, dos testigos de conocimiento vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Con anterioridad a los exámenes de curso, los alumnos no oficiales inscritos en la asignatura de Prácticas de enseñanza, se presentarán a realizar éstas en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, asistiendo a la escuela graduada aneja a esta Normal.

Los derechos de matrícula de exámenes de toda clase y de instrucción de expediente se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos, por el importe y forma en que aparecen en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Los exámenes de reválida tendrán lugar a continuación de los de curso, en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Burgos 19 de Abril de 1909.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

D. José Pérez Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los

vocales que deberán formar la Junta de este partido y se recuerda a los Jueces municipales del mismo la obligación que les impone el artículo 30 de la indicada ley, de remitir a este Juzgado de primera instancia copias certificadas de las listas definitivas de Jurados, a que se refiere el artículo 29 de la mencionada ley, durante los últimos días de dicho mes de Mayo.

Dado en Salas de los Infantes a 19 de Abril de 1909.—José Pérez.—Por su mandado, Eduardo Serrano.

### Alcaldía de Pesadas de Burgos.

No habiendo comparecido el mozo Matias Hojas Alonso, hijo de Segundo y Feliciano, núm. 1 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de estar citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación a disposición de la citada Comisión mixta.

Pesadas de Burgos 17 de Abril de 1909.—El Alcalde, Dionisio Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de Mecerreyes respecto del mozo Daniel Alonso Mariscal, hijo de Donato y Petra, núm. 6.

El de Melgar de Fernamental respecto de los mozos Angel José Braquet, hijo de Beltrán y Lorenza, núm. 16, y Julio Alonso Salvador, hijo de Francisco y Leocricia, número 9.

### Alcaldía de Briviesca.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y urbana que hayan de servir de base a los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir a figurar como nuevos contribuyentes, se presenten ante di-

chas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, así como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Briviesca 19 de Abril de 1909.  
= El Alcalde, Baldomero Santa-Olalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar.  
Valdezate.  
Buniel.  
Barbadillo de Herreros.

#### Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villovela de Esgueva 17 de Abril de 1909.=El Alcalde, Sotero Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Burgos respecto de las de 1906, 1907 y 1908.

#### Alcaldía de Quintanavides.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Quintanavides 20 de Abril 1909.  
= El Alcalde, Ceferino Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Juan del Monte.  
Boada de Roa.  
Villanueva Rioubierna.  
Santa Maria Ananúñez.  
Cantabrana.  
Bugedo.  
Ameyugo.  
Quintanadueñas.  
Palacios de Benaver.  
Peñaranda de Duero.  
Nava de Roa.

#### Agencia ejecutiva de la Zona de Villarcarayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución territorial correspondiente á varios trimestres de los años 1907 y 1908, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en Valle de Tobalina, donde pertenece el débito, persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de de los mismos, que con fecha 1.º de Abril actual, he dictado la siguiente providencia declarando el apremio de 2.º grado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los individuos incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores en 1907 por concepto de rústica.

Severiano Martínez, 5'19 pesetas.  
Celestino Quintana, 4'71.  
Juan Angulo, 2.  
Calixto Vergara, 4'95.  
Toribio Regulez, 2'12.  
Melquiades Villota, 9'43.  
María Ortiz, 8'49.  
Hipólito Herrán, 4'72.  
Cesáreo Herrán, 4.  
Manuel Ortiz, 8'24.  
Carlos López, 3'07.  
Calixto Fernández, 4.  
Gregorio Rozas, 10'60.  
Juan Fuente, 2'23.  
Martín Ortiz, 2'65.  
Manuel Fuente González, 3'73  
Felipe Fuente, 4'72.  
Ignacio Martínez, 1'89.  
Marcos Fernández, 4'24.  
Martín Alonso, 3'07.  
Manuel Fuente, 2'23.  
Vicente Ruiz, 3'31.  
Ventura Fernández, 8'97.  
Enrique Alonso, 4'47.  
Inés del Río, 4'72.  
Paulino Maza, 1'55.  
Julian Rueda, 4'72.  
Julian Maza, 3'31.  
Angel Marañón, 6'36.  
Benito Quintana, 3'48.  
Enrique Gómez, 2.  
Mariano Mardones, 3'31.  
Francisco Roldán, 42'43.  
Tomás Saez, 5'89.  
Modesto Peña, 3'77.  
Ventura Fernández, 5'24.  
Saturnino Ruiz, 1'66.  
Leandro Villarias, 4'72.

Fermin Herrán, 4'59.  
Andrés Montejo, 7'09.  
Gregorio Vivanco, 2'07.  
Pedro Diaz, 2'35.  
Evaristo Alonso, 7'31.  
Francisco Ayala, 2'41.  
Dionisio Ruiz, 3'07.  
Juan Fuente, 3'31.  
Carlos Peña, 4.  
Gabriel Val, 2.  
Juan S. Martín, 7'53.  
Esteban Ortega, 16'78.  
Pantaleón Angulo, 2'82.  
Patricio Angulo, 3'30.  
Manuel Alonso, 4'95.  
Cayetano Leiva, 4'23.  
Fernando Fernández, 5'61.  
Julian López, 2'18.  
Francisco Cereceda, 6'60.  
Juan Martínez, 10'38.  
Leandro Saez, 9'65.  
Josefa Villanueva, 2'41.  
Feliciano Marañón, 4'47.  
Pedro López, 2'95.  
Claudio Baró, 0'95.  
Ruperto Lopez, 3'53.  
Juan Fernández, 4'77.  
Juan Castrillo, 1'59.  
María Beltrán, 3'31.  
Alvaro Guinea, 3'07.  
Salvador Guinea, 2'36.  
Juan Velez, 4'24.  
José Aizpuro, 3'30.  
Donato Vesga, 2'94.  
Benito Fernández, 4'14.  
Martín Ruiz, 9'03.  
Calixto Fernández, 2'18.  
Gregorio Fernández, 3'42.  
Dámaso García, 2'48.  
Venancio Herrán, 3'31.  
Prudencio Vazquez, 3'67.  
Evaristo Cadifñanos, 25'69.  
Tomás Villamor, 3'31.  
Juan Tobalina, 7'78.  
Benigno Ortiz, 3'31.  
Manuel Fontecha, 17'91.  
José Diez, 7'31.  
Francisco Marin, 5'36.  
Antonio Ortega, 3'30.  
Domingo Morguruza, 2'71.  
Epifanio Vadillo, 2'71.  
Agustín García, 8'88.  
Juan Gómez, 2'39.  
Ramón Ortiz, 2'17.  
Domingo Peña, 2'52.  
Juan S. Martín, 9'24.  
Antonio Torre, 7'83.  
Manuel Martínez, 3'58.  
Santos González, 5'40.  
Nicolás Angulo, 4'90.  
Monjas de S. Martín, 4'16.  
Avelino Entrecanales, 2'08.  
Francisco Fernández, 7'55.  
Victoriano Gómez, 2'55.  
Eusebio López, 15'10.  
Ruperto López, 3'78.  
Mateo Martínez, 7'93.  
Emilio S. Martín, 4'95.  
Carlos Peña, 5'02.  
Andrés Quintana, 3'02.  
Eustaquio Ruiz, 3'78.  
Atanasio Saez, 2'08.  
José Angulo, 0'95.  
José Mijangos, 1'18.  
Brigida Villanueva, 2'12.  
Andrés Cormenzana, 1'65.  
Cirilo Quintana, 0'71.  
Iñigo Senderos, 1'65.

Nicolás Vallejo, 2'35.  
Vicente Herrán, 2'12.  
Anselmo Quintana, 1'18.  
Miguel López, 2'84.  
Toribio Mardones, 1'65.  
Alejandro Viadas, 1'41.  
Cipriano López, 1'88.  
Juan Presa, 2'12.  
Manuel Saez, 1'88.  
Matías López, 1'88.  
Agustín Martínez, 0'95.  
Valentín Llorente, 0'95.  
Cesáreo González, 2'35.  
Cipriano Llorente, 1'65.  
Fermin García, 1'65.  
Vicente Fuente, 1'18.  
Juan González, 1'41.  
Ramón Salcedo, 1'65.  
Juliana García, 1'18.  
Tomás Barcina, 0'71.  
Santiago Martínez, 0'71.  
Blas Barredo, 2'35.  
Manuel Hierro, 1'65.  
Fabian Martínez, 1'65.  
Francisco González, 2'35,  
Bernabé Para, 2'84.  
Apolinar Gómez, 1'18.  
Luis Ortiz, 1'88.  
Simón Rasines, 2'35.  
Simón López, 2'84.  
Victoria Ortiz, 2'84.  
Isidoro Vélez, 1'88.  
Guillermo Hierro, 1'88.  
Gerónimo Salazar, 2'35.  
Hilario Cormenzana, 1'65.  
María Peña, 1'18.  
Benardo Castillo, 1'65.  
Remigio Ruiz, 1'41.  
Juan Salazar, 0'71.  
Manuel Estramiana, 1'18.  
Juan Peña, 1'65.  
Manuel Echevarria, 2'35.  
Santiago Rozas, 0'24.  
Carlos Gómez, 0'95.  
Roman Ortiz, 0'95  
Hipólito Fernández, 1'18.  
Manuel Arnáiz, 0'71.  
José Villanueva, 2'35.  
María Beltrán, 2'84.  
Valentin Fernández, 2'59  
Manuel Ruiz, 2'59.  
Juan Ochoa, 2'12.  
Pedro González, 1'88.  
Julian Zúñiga, 2'84.  
Fermin Amor, 2'35.  
Antonio Torre, 1'18.  
Juan Gómez, 1'18.  
Manuel Montejo, 2'59.  
Ponciano Saez, 0'95.  
Matías López, 0'95.  
Ramón Hierro, 2'59.  
Manuel Fernández, 1'18.  
Josefa Val, 1'18.  
Patricio López, 0'95.  
Pablo Hierro, 2'59.  
Francisco Iturralde, 1'65.  
Manuel Diaz, 1'18.  
Manuel Peña, 2'84.  
Eulogio Allende, 0'95.  
Felipe Zúñiga, 0'95.  
Gregorio Montejo, 2'35.  
Gervasio Alonso, 2'08.  
Gregorio Villanueva, 1'88.  
Miguel Extramiana, 1'84.  
Antonio Ruiz, 2'12.  
Jaime Rodríguez, 0'70.  
Lesmes Velez, 1'51.  
Melchor Amor, 0'76.

Margarita Montejo, 0'90.  
Pedro Alonso, 2'88.  
Ramón Velez, 2'10.  
Gregorio Alonso, 1'89.  
Benito Alonso, 2'17.  
Juan Fernandez, 1'51.  
Mariano González, 2'27.  
Manuel Gómez, 1'89.  
Manuel del Val, 2'83.  
Agustin Landeras, 2'83.  
Julián Llorente, 1'70.

1908.—Rústica.

Antonio Regulez, 7'76 pesetas.  
Melquiades Villate, 9'39.  
Timoteo Fernandez, 9'39.  
María Ortiz, 8'45.  
Ventura Fernandez, 8'92.  
Duque de Frias, 13'20.  
Evaristo Alonso, 6'33.  
Blas Castro, 1'58.  
Antonio Vadillo, 7'56.  
Julián López, 6'33.  
Angel Marañón, 3'16.  
Ventura Fernandez, 8'64.  
Antonio Gómez, 5'82.  
Andrés Montejo, 7'75.  
Tomás Castillo, 4'70.  
Gregorio Vivanco, 7'05.  
Manuel Ruiz, 4'58.  
Evaristo Alonso, 3'64.  
Francisco Ayala, 4'80.  
Martín Ortiz, 2'64.  
Esteban Mendicote, 4'93.  
Román González, 1'94.  
Manuel Martínez, 5'97.  
Juan San Martín, 7'51.  
Esteban Ortega, 16'67.  
Patricio Angulo, 4'92.  
Francisco Cereceda, 6'57.  
Juan Martínez, 10'32.  
Leandro Saez, 19.  
Celestino Vesga, 5'22.  
Isidro Plaza, 4'34.  
Venancio Salazar, 7'98.  
Martín Ruiz, 12'21.  
Francisco Ruiz, 5'46.  
Lucio Carranza, 2'99.  
Evaristo Cadiñanos, 25'58.  
Juan Tobalina, 7'75.  
Manuel Fontecha, 17'84.  
José Díez, 7'28.  
Domingo Ariguri, 2'70.  
Sofía España, 5'52.  
Filomena R. Ogarrio, 2'70.  
Agustin Garcia, 8'28.  
Ramón Ortiz, 2'35.  
Gabriel Castillo, 2'94.  
Petra Velez, 2'56.  
Frutos González, 1'57.  
Francisco Fernández, 7'62.  
Emilio López, 15'25.  
José Montejo, 1'51.  
Fermin Herrán, 1'51.  
Severiano Martínez, 5'16.  
Cesáreo Herrán, 4.  
Calixto Bergado, 4'93.  
Hipólito Herrán, 4'70.  
Esteban Garcia, 1'76.  
Carlos López, 3'04.  
Juan Fuente Ortiz, 4.  
Manuel Fuente, 2'23.  
Manuel González, 3'75.  
Felipe Fuente, 4'70.  
Ignacio Martínez, 1'88.  
Marcos Fernández, 4'23.  
Martín Alonso, 3'04.  
Vicente Ruiz, 3'28.  
Enrique Alonso, 4'46.  
Inés del Río, 4'70.  
Julián Maza, 3'29.  
Pedro López, 2'12.  
Julián Rueda, 4'70.  
Martín Cuevas, 2'23.  
Miguel Ruiz, 2'35.  
Enrique Gómez, 4.  
Mauricio Mardones, 3'29.  
Tomás Saez, 2'93.  
Teresa Ruiz, 1'52.  
Modesto Peña, 3'75.  
Leandro Villarias, 4'70.

Fermin Herrán, 5'40.  
Modesto Extramiana, 3'52.  
Dionisio Ruiz, 3'05.  
Juan Fuente, 3'29.  
Carlos Peña, 4.  
Gabriel Val, 2.  
Saturnino Alonso, 1'52.  
Ambrosio Angulo, 4'64.  
Manuel Alonso, 2'46.  
Cayetano Leiva, 4'24.  
Fernando Fernandez, 1'76.  
Fabian López, 2'82.  
Feliciano Marañón, 4'46.  
Pedro Angulo, 5'86.  
Ruperto López, 3'52.  
Maria Beltrán, 3'29.  
Salvador Guinea, 2'35.  
Juan Velez, 2'12.  
Felipe López, 2'12.  
Gregorio Fernandez, 4'46.  
Prudencio Vazquez, 1'53.  
Dámaso Garcia, 2'47.  
Venancio Herrán, 3'29.  
Prudencio Vazquez, 1'53.  
Tomás Villarán, 3'29.  
Benigno Ortiz, 3'29.  
Emilio San Martín, 4'93.  
Francisco Varado, 3'29.  
Vicente Villanueva, 4'23.  
Saturnino Cuezva, 2'58.  
Juan Peña, 4'70.  
Domingo Urruchi, 3'52.  
Juan Gómez, 3'91.  
Manuel Mendieta, 2'29.  
Ramón Vélez, 3'60.  
Petra Zúñiga, 5'39.  
Nicolás Angulo, 4'95.  
Monjas de San Martín, 2'57.  
Avelino Entrecanales, 4'19.  
José Gómez, 2'29.  
Guillermo Hierro, 1'52.  
Enrique López, 4'94.  
Ruperto López, 3'80.  
Mayorazgo Santa Fe, 1'90.  
Carlos Peña, 3'06.  
Román Peña, 3'76.  
Andrés Quintana, 3'06.  
Eustaquio Ruiz, 3'82.  
Tiburcio Fuentes, 2'70.  
Brígida Villanueva, 2'17.  
Andrés Cormenzana, 1'64.  
Cirilo Quintana, 0'70.  
Evaristo Garcia, 1'88.  
Iñigo Senderos, 1'64.  
Nicolás Vallejo, 2'38.  
Vicente Herrán, 2'11.  
Miguel López, 2'82.  
Toribio Mardones, 1'64.  
Alejandro Viadas, 1'41.  
Servando López, 0'23.  
Cipriano López, 1'88.  
Juan Presa, 2'11.  
Manuel Sáez, 1'88.  
Matias López, 1'88.  
Agustín Martínez, 0'93.  
Valentín Llorente, 0'93.  
Cesáreo González, 2'35.  
Cipriano Llorente, 1'64.  
Fermin Garcia, 1'64.  
Gregorio Rozas, 2'59.  
Vicente Fuente, 1'17.  
Juan González, 1'41.  
Ramón Salcedo, 1'64.  
Nemesio Iglesias, 0'70.  
Tomás Barcina, 0'70.  
Santiago M. Rozas, 0'70.  
Blas Barredo, 2'35.  
Manuel Hierro, 1'64.  
Fabián Martínez, 1'64.  
Francisco González, 2'35.  
Bernabé Porres, 2'82.  
Apolinar Gómez, 1'17.  
Francisco Fernández, 1'88.  
Victoria Ortiz, 1'88.  
Venancio López, 1'17.  
Isidoro Velez, 2'59.  
Guillermo Hierro, 1'88.  
Gerónimo Salazar, 2'35.  
Hilario Cormenzana, 1'64.  
Bernardo Castillo, 1'64.  
Remigio Ruiz, 1'41.  
Juan Salazar, 0'70.  
Manuel Extramiana, 1'17.

Juan Peña, 1'64.  
Manuel Echevarría, 2'35.  
Santiago Rozas, 0'23.  
Carlos Castillo, 0'93.  
Ramón Ortiz, 0'93.  
Hipólito Fernández, 1'17.  
Manuel Arnaiz, 0'70.  
María Beltrán, 2'82.  
Herederos de Manuel Val, 2'88.  
Agustín Senderos, 2'86.  
Gervasio Alonso, 2'10.  
María Martínez, 6.  
Valentín Fernández, 2'59.  
Manuel Ruiz, 2'59.  
Juan Ochoa, 2'11.  
Pedro González, 1'88.  
Julián Zúñiga, 2'82.  
Fermin Herrán, 2'35.  
Antonio Torre, 1'17.  
Pedro Amor, 0'93.  
Juan Gómez, 1'17.  
Sixto Ruiz, 1'64.  
Francisco Llorente, 2'82.  
Manuel Montejo, 2'59.  
Ponciano Sáez, 0'93.  
Librada Angulo, 0'93.  
Jacinto Peña, 2'48.  
Basilio Peña, 2'10.  
Gerónimo Torres, 2'10.  
Julián Llorente, 1'72.  
Felipe Ortiz, 2'35.  
Ramón Hierro, 2'59.  
Manuel Fernández, 1'17.  
Josefa Val, 1'17.  
Matias López, 0'93.  
Patricio López, 0'93.  
Manuel Diaz, 1'17.  
Claudio Varó, 0'93.  
Ricardo Salazar, 2'82.  
Pedro Diaz, 2'35.  
Manuel Peña, 2'82.  
Eulogio Allende, 0'93.  
Felisa Zúñiga, 0'93.  
Gregorio Villanueva, 1'88.  
Lesmes Vélez, 1'52.  
Segundo Vivanco, 1'52.  
Pedro Zamora, 1'71.  
Andrés López, 1'18.  
Miguel Extramiana, 1'64.  
Antonio Ruiz, 2'13.  
Paulino Ortiz, 0'70.  
Eloy Martínez, 0'70.  
Genaro González, 0'23.  
Melchor Arnaiz, 0'76.  
Juan S. Martín, 1'52.  
Antonio Torre, 1'91.  
Gregorio Alonso, 1'91.  
Vicente Alonso, 1'52.  
Juan Rasines, 1'91.  
Juan Fernández, 1'52.  
Mariano González, 2'29.  
Manuel Gómez, 1'52.  
Basilio Ruiz, 2'08.  
Segundo Barredo, 1'51.  
Martín Ortiz, 10'56.  
Jaime Rodríguez, 0'70.

Urbana.—1907.

Dionisio Gómez, 1'09 pesetas.  
Higinio Amor, 3'56.  
Antonio Regulez, 8'13.  
Antonia Ruiz, 1'63.  
Prudencio Govantes, 1'08.  
Francisco Ayala, 2'44.  
Pedro Lomana, 1'36.  
Simón Angulo, 0'27.  
Isidro Saez, 1'76.  
Francisco Alaña, 5'41.  
Martín Hierro, 2'71.  
Domingo Garcia, 2'71.  
Torcuato Alonso, 0'54.  
Eleuterio Hierro, 0'54.  
José Guinea, 2'71.  
Isidro Saez, 2'17.  
José González, 1'50.  
Bonifacio Ruiz, 7'13.  
Eugenio Extramiana, 2'71.  
Enrique Quintana, 2'71.  
Gregorio Villanueva, 1'09.  
Juan Castillo, 0'82.  
Fernando Angulo, 2'69.  
Bernardino Salazar, 2'71.  
Manuel Diaz, 2'99.

Claudio Varo, 1'36.  
Blas Hierro, 1'36.  
Antonio Torre, 2'65.

Urbana.—1908.

Antonio Ruiz, 1'57 pesetas.  
Francisco Alaña, 5'20.  
Marcelino Pegui, 2'61.  
Valentín Villanueva, 1'95.  
Atanasio Zorrilla, 2'09.  
Bernardino Salazar, 2'60.  
Claudio Varo, 1'31.  
Blas Hierro, 1'31.  
Prudencio Garcia, 0'78.  
José María Angulo, 0'52.  
Enrique López, 2'71.  
Herederos de Melchor Amor, 441.  
Gregorio Villanueva, 3'64.  
Fernando Angulo, 5'18.  
Santos González, 1'91.  
Marcos Fernández, 1'31.  
José Guinea, 2'60.  
Francisco Humalde, 2'60.  
Torcuato Alonso, 0'52.  
Prudencio Govantes, 1'05.  
Pedro Lomana, 1'31.  
Lucas Pereda, 0'52.  
Juan Ortiz, 2'57.  
Feliciano Gómez, 3'08.  
Valentín Villanueva, 1'95.  
Saturnino Vega, 4'92.  
Dionisio Gómez, 1'05.  
Laureano Gutiérrez, 1'57.  
Juan Castillo, 0'79.  
Santiago Sobrón, 1'56.  
Lino Carranza, 2'07.  
Francisco Ayala, 2'35.  
Pedro Herrán, 2'35.  
Juan Gómez, 0'79.  
Antonio Gómez, 2'57.  
Francisco Hernán Fernandez, 2'46.  
Juan R. Cantera, 1'92.  
Cayetano Peña, 1'58.  
Félix Alonso, 1'31.  
María Rosario Salazar, 1'56.  
Manuel Diaz, 2'87.  
María Mercedes Alonso, 1'05.  
Juan Peña Fernández, 2'09.  
Felipe Cormenzana, 2'35.  
Antonio Torre Castillo, 2'55.  
Pedro Ruiz Peña, 10'02.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la factura de las cédulas de notificación para unirla al expediente y surta los oportunos efectos.

Valle de Tobalina 14 de Abril de 1909.—El Agente ejecutivo, Felipe Sanz.

## Anuncios Particulares

Para conocimiento del público en general se anuncia que desde esta fecha quedan acotadas y vedadas para toda clase de ganados dos suertes de monte de roble, que son tallares, en jurisdicción de este pueblo, la primera en el cuartel de Merino, que linda al Norte Robredo, Sur camino de Castroceniza, Este Mariano Alamo Martín y Oeste herederos de Benedicta Martín; otra en dicho término, que linda Norte Robredo, Sur Mariano Martín Martín, Este Lino Alonso Puente y Oeste Pedro Abajo. Las dos suertes pertenecen al vecino de esta localidad que suscribe.

Quintanilla del Coco 22 de Abril de 1909.—Leoncio Miguel.